

BUENOS AIRES, 14 de julio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo, se aprobaron diversos contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de julio de 2021 resolvió incrementar el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de julio de 2021 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios respecto de las personas y en más los montos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 183/21

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 183/21

- Camposaragna, Debora, DNI N° 29.382.038, más \$ 8.000.-
- Rutigliano, Alejandra, DNI N° 30.449.015 más \$ 4.000.-
- Yacobitti, Alejandro, DNI N° 12.131.728 más \$ 2.500.-
- Liceda, Lucas Ariel, DNI N° 34.438.597, más \$ 20.000.-